

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2012

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Levantamiento medida pre-cautelar en Beruti

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en representación de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”) a fin de informar que por resolución de fecha 26 de abril de 2012, la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires ha resultado revocar el fallo de primera instancia dictado en autos "Asociación Amigos Alto Palermo c/ GCBA s/ Amparo - otros procesos incidentales" Expediente Nro. 41.544/1 y disponer el levantamiento de la medida pre-cautelar oportunamente dictada, que suspendía la continuación de la obra de vivienda multifamiliar y garage comercial en el inmueble sito en la calle Beruti 3351/59 de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido, TGLT comunica que reanudará en forma inmediata la construcción y comercialización del emprendimiento denominado Astor Palermo que desarrolla en dicho inmueble.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

TGLT S.A.

Rafael I. Soto
Responsable de Relaciones con el Mercado